



**Resolución Directoral
N° 00203-2022-SENACE-PE/DEIN**

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTOS: (i) el Trámite T-CLS-00294-2022, de fecha 24 de octubre de 2022, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto “*Creación del Camino Vecinal en las localidades de Pucar, Santa Rosa de Huarqueray y Pueblo Joven de Huarqueray del distrito de Mara - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac*”, presentado por la Municipalidad Distrital de Mara; y, (ii) el Informe N° 01268-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM se aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, norma que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) realizó la revisión del expediente signado con número de Trámite T-CLS-00294-2022, por lo que mediante Auto Directoral N° 00400-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de octubre de 2022, se requirió a la Municipalidad Distrital de Mara, que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 01091-2022-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los con los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación;

Que, mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-CLS-00294-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Mara solicitó una prórroga al plazo para subsanar las observaciones de admisibilidad; el cual fue concedido mediante Auto Directoral N° 00424-2022-SENACE-PE/DEIN, sustentando en el Informe N° 01143-2022-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 14 de noviembre de 2022;

Que, mediante Documentación Complementaria DC-2 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad;

Que, mediante Informe N° 01268-2022-PE/DEIN, de fecha 12 de diciembre de 2022, se concluyó que la Municipalidad Distrital de Mara no ha cumplido con subsanar una (01) de las seis (06) observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 01091-2022-SENACE-PE/DEIN; por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contemplado en los Autos Directorales N° 00400-2022-SENACE-PE/DEIN y N° 00424-2022-SENACE-PE/DEIN; y en concordancia con lo estipulado en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA, tener por NO PRESENTADA la Solicitud de Clasificación del Proyecto “*Creación del Camino Vecinal en las localidades de Pucar, Santa Rosa de Huarqueray y Pueblo Joven de Huarqueray del distrito de Mara - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac*”, respecto del Trámite T-CLS-00294-2022; sin perjuicio del derecho del Titular para presentar una nueva solicitud;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación para el Proyecto *“Creación del Camino Vecinal en las localidades de Pucar, Santa Rosa de Huarqueray y Pueblo Joven de Huarqueray del distrito de Mara - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac”*, formulada por la Municipalidad Distrital de Mara, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 01268-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 12 de diciembre de 2022, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de Mara, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace